



Ayuntamiento de Brihuega

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTOS: SUBVENCIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO ESCOLAR 2025/2026

El Ayuntamiento de Brihuega tiene entre sus prioridades el apoyo a las familias mediante la creación de nuevos servicios municipales, o la mejora de los existentes, y la puesta en marcha o ampliación de líneas de ayudas y subvenciones que faciliten el desarrollo integral de las mismas. La Constitución española, en el artículo 27, recoge el derecho a la educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y la letra n) establece que ejercerán competencias, compartidas con la administración autonómica, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En este sentido, este Ayuntamiento siendo conscientes del gran esfuerzo que deben realizar familias del municipio al inicio de cada curso escolar para adquirir los libros de texto y material escolar didáctico, pretendemos colaborar con las mismas y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año. Por tanto el Ayuntamiento de Brihuega ha destinado una cantidad en los Presupuestos generales 2026, con este objetivo. Dentro de las actuaciones mencionadas, se convocan ayudas para la adquisición de material escolar y de libros de texto correspondientes al curso 2025-2026 para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por el Pleno con fecha 16.02.2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para adquisición de

Ayuntamiento de Brihuega

Plza. Coso, 1, Brihuega. 19400 (Guadalajara). Tfno. 949340030. Fax: 949280061





Ayuntamiento de Brihuega

libros de texto y material escolar para el curso escolar 2025-2026, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria obrantes en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar los gastos por importe de 38.040,00.-€ a cargo de la aplicación presupuestaria 330.480.01 (Administración General de Cultura. A familias sin fin de lucro) del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

CUARTO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y entregarlas para mayor difusión a las AMPAS y al I.E.S. Briocense de Brihuega.

(Firmado electrónicamente al margen)

